

Universidad Nacional

_{de} Córdoba EXP-UNC 0564/2010 tica of Irgentina

СÓRDOBA. 1 4 JUN 2010

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para aplicar la multa estipulada en el Art. 4.21, inc. b) "Sanciones" del Pliego General de Condiciones de la obra "REPARACIÓN DE CALLES EN CIUDAD UNIVERSITARIA 1º ETAPA", a la empresa contratista PABLO AGUSTÍN FEDERICO v.

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Servicio Nº 10 se ordenó a la contratista tomar las medidas necesarias para corregir situaciones de falta de seguridad y el día 28/10/09 ante la falta de medida alguna, se ordenó paralizar los trabajos. Sin perjuicio de lo cual, la empresa continuó con la ejecución de la obra, y el día 31/10/09 se produjo un accidente con motivo del actuar irresponsable de la contratista:

Que con fecha 03/11/09, se notificó a la empresa la aplicación de una sanción en los términos del Art. 4.21 b, la cual fue apelada en término por aquella;

Que en su planteo de fs. 6 la contratista reconoce que "no tomó los recaudos necesarios", sin exponer fundamentos que modifiquen o morigeren los hechos descriptos en las Ordenes de Servicio y que dieron lugar a la sanción aplicada;

Que así las cosas, en virtud de las disposiciones del Pliego General de Condiciones (Art. 4.21 b), dado el reconocimiento realizado por la firma involucrada y en atención a que su actuar negligente tuvo una consecuencia perjudicial para terceros, la que si bien sólo derivó en daños materiales pudo ser causa de graves lesiones personales, es que no se considera pertinente eximirla de la sanción impuesta.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44673 y lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 20/vta.,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



Universidad Nacional

_{de} Córdoba

EXP-UNC 0564/2010 Ontolica Argentina

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a aplicar a la empresa contratista PABLO AGUSTÍN FEDERICO, la multa estipulada en el Art. 4.21, inc. b) "Sanciones" del Pliego General de Condiciones de la obra "REPARACIÓN DE CALLES EN CIUDAD UNIVERSITARIA 1º ETAPA", que asciende a la suma de \$826,10.- (Pesos ochocientos veintiséis con 10/100), correspondiente al 1º/oo -uno por mil- del monto contractual: \$826.095,00.-

ARTÍCULO 2º,- Notifíquese, comuníquese y pase conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAS NACIONAL DE CÓNDOBA

INIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDORA

RESOLUCIÓN Nro. - 1066